



**EDICTO.**

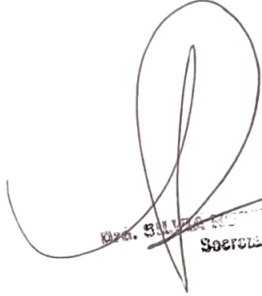
19 SEP 2024  
24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Dario Carlos Bitar, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Paniagua, sito en calle San Martín 641, piso 2° piso, de esta misma Ciudad, cita a la **Sra ANA OLGA CASTILLO – D.N.I. N° 12.490.641**, en los autos caratulados: **“SCELZO DIEGO ANGEL Y/U OTROS C/ CASTILO ANA OLGA Y/U OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO” (Expte. N° 155/2015)**, a efectos de notificar el A.I. N° 314/24 que en su parte pertinente dice: “Formosa, 04 de Julio de 2024.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Karina Elizabeth Ponte, por su actuación en la segunda etapa de proceso en carácter de abogada apoderada de la actora en el equivalente a 5 (cinco) **JUS** (Res. N° 69/24) es decir en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$56.785,-) netos, con más lo que le corresponda abonar a la obligada al pago en concepto de IVA, de acuerdo a la categoría a la que pertenece, en el marco de la Ley N° 23.349 y sus modificatorias.- 2) REGISTRESE.- 3).- NOTIFIQUESE a los beneficiarios y al obligado al pago personalmente y/o por cédula con transcripción del Art. N° 59 de la Ley N 512, y a la Administración Tributaria de la Provincia de Formosa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad, por el término de un (1) día (Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.).-

B.S.R.S

**ARTICULO 59.-** Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Operada la mora el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados conforme al reajuste establecido en el artículo 23; con más un interés del 8% (ocho por ciento) anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que percibe el Banco de la provincia de Formosa en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firme a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo.

Formosa, **25 SEP 2024** de del 2024.-

  
 Dra. SILVIA PANIAGUA  
 Secretaria